

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDSP/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA)

En la ciudad de Santiago de Pupuja, a los 26 días del mes de julio del año 2023, en el local de la municipalidad distrital de Santiago de Pupuja, oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, a las 11:30 am, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **LA RESOLUCION DE GERENCIA N°079-2023-MDSP/GM**, emitido el día 02 de junio del 2023, Encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDSP/CS**, a fin de declarar el desierto del presente procedimiento de selección.

Que, con el ACTA DE APERTURA PARA LA ADMISION/CALIFICACION DE OFERTA, de fecha 21 de julio del 2023, el comité de selección, a fin de declarar por UNANIMIDAD por rechazado la admisión/calificación de oferta técnica, que no habiendo presentado al 20 de junio del presente año ninguna propuesta válida por parte de los participantes al proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDSP/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) del referido procedimiento de selección acuerda lo siguiente;

Declarar desierto al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°002-2023-MDSP/CS (SEGUNDA CONVOCATORIA) del Servicio de, consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA, TULANI CCAPAJON, VAREJON, CHAQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULANI KETEKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"

En ese sentido, siendo las 12:00 horas, del 26 de julio del 2023, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.



Ing. STIWARH ROLANDO CUBA ASILLO
Presidente titular



RUBEN YURBIÑO VILCA PACHECO
1° Miembro Titular



RENE CUZUNO PERALTA
2° Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Santiago de Pupuja



PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO - PERÚ

GESTIÓN 2023 - 2026

Por un Futuro Mejor para Santiago de Pupuja

Resolución de Gerencia

N°111-2023/MDSP/GM

Santiago de Pupuja, 26 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe N°002-2023-MDSP/AS/N°002, del presidente del comité de selección, Informe N°164-2023-MDSP-/UACP/RVP, del jefe de abastecimiento y control patrimonial; Informe N°013-2023-MDSP/OAJ de asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con I Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; **Que**, con el Artículo 65° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su inciso 65.1 "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas, o cuando no exista ninguna oferta valida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultada de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...);

Que, con la Resolución de Gerencia N°077-2023-MDSP/GM, se aprobó el Expediente de Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA, TULANI CCAPAJON, VAREJON, CHAQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULANI KETEKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, con Resolución de Gerencia N°079-2023-MDSP/GM, se conforma el comité de selección que se encargó de la presentación, conducción y realización, hasta la culminación del proceso para la Contratación para el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA, TULANI CCAPAJON, VAREJON, CHAQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULANI KETEKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"; cuyo valor referencial fue de S/350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles), incluido los impuestos de ley; que corresponde a un procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDSP/CS;

Que, con la Resolución de Gerencia N°081-2023-MDSP/GM, se aprobó las BASES de Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDSP/CS - I Convocatoria, para la Contratación de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA TULANI CCAPAJON, VAEREJON, CHQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULÑANI KETEKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DSITRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

Que, mediante el Informe N°002-2023-MDSP/AS/N°002, el comité de selección del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDSP/CS **declaran por unanimidad rechazar la admisibilidad** del



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°111-2023-MDSP/GM**

procedimiento de selección para la Contratación de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA TULANI CCAPAJON, VAEREJON, CHQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULÑANI KETKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DSITRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA – PROVINCIA DE AZANGARO – DEPARTAMENTO DE PUNO"; asimismo concluye que no existe ninguna oferta valida debido que no cumplieron los postores con los requisitos de presentación obligatoria de las bases integradas; por lo tanto en aplicación del artículo 65° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 65.1, "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuanto no exista ninguna oferta valida, el Comité de Selección solicita opinión legal para declarar desierto el procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N°164-2023-MDSP-/UACP/RVP, del jefe de abastecimiento y control patrimonial, por donde concluye que según Artículo 29. Declaratoria de desierto 29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta. La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento y 65.1, "el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuanto no exista ninguna oferta valida, INDICA que el procedimiento queda desierto, haciéndola suya esta parte de la ley; 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, (esto en relación al artículo 29.1 del reglamento de la Ley, con respecto al requerimiento en los actos preparatorios), Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada, (lo subrayado es nuestro...)

Que según informe legal N°013-2023-MDSP-OAJ, la oficina de asesoría jurídica dictamina procedente la declaración de DESIERTO, conforme al artículo N°29 y 65° del DS N°344-2018-EF, que aprueba el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Teniendo en cuenta el precepto legal, el Informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, el informe legal de Asesoría Jurídica y en cumplimiento a las normas legales expuestas en los párrafos precedentes, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 para el desarrollo en el marco legal, y conforme a las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDSP/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°002-2023-MDSP/CS, Primera Convocatoria, para la Contratación de consultoría de Elaboración de Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE SAYTOCOCHA, TULANI CCAPAJON, VAREJON, CHAQUI IQUILO Y LAS PARCIALIDADES DE TULANI KETEKETE, IQUILO VAREJON Y CHICCHIPANI 7 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N°2577901.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, presidente del comité de selección para su conocimiento y las actuaciones administrativas que correspondan, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Helber L. Juarez Chambi
DNI 45633243
GERENTE MUNICIPAL